



RESOLUCION N° 261



Ministerio de Educación  
Expte. N° 4.565/84

BUENOS AIRES, 13 FEB. 1984

VISTO la Ley de Ministerios (t.o. 1983) y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha ley han quedado incorporados al Ministerio de Educación y Justicia los organismos que correspondían a los ex Ministerios de Justicia y de Educación, a la ex Secretaría de Cultura y a la ex Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.

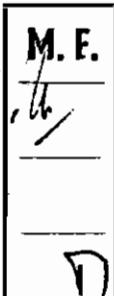
Que debiendo establecerse la estructura de este Ministerio de acuerdo con las disposiciones en vigencia resulta conveniente que cada área de las mencionadas continúe por ahora con el registro de sus respectivas actuaciones en la forma que lo venían haciendo y hasta tanto se determine el sistema que se adoptará en definitiva.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Los actuales organismos de este Ministerio que, con anterioridad a la Ley N° 23.023 y al Decreto N° 15 del 10 de diciembre de 1983, tenían registros propios de expedientes continuarán con ellos hasta tanto se determine el sistema de re-





Ministerio de Educación



gistro que regirá en definitiva.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

